ACTA PARCIAL N° 03

FECHA PRESENTE ACTA	06-04-2026
CONTRATO	ECO-CD-004-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y PROCESOS DE ESCRITURACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA
VALOR DEL CONTRATO	40.810.000
PLAZO	335
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA
NIT.	820.003.259-9
CONTRATISTA	Jhoana Alexandra Vargas Alba
NIT. y/o C.C	CC 1049658418
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	Angie Lorena Reyes Cardenas
FECHA DE INICIO	06-01-2026
FECHA DE TERMINACIÓN	05-12-2026
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A
PERIODO DE PAGO	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026
ADICIONAL N° 1 EN VALOR	0
PRORROGA N° 1 EN TIEMPO	N/A

En la ciudad de Tunja, a los 6 días del mes de Abril del año 2026 , el Directivo Angie Lorena Reyes Cardenas, y quien obra como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ECO-CD-004-2026 del 6 de Enero de 2026certifica

que el ACTA PARCIAL No.03, corresponde al periodo de pago del 1 de Marzo de 2026 al 31 de Marzo de 2026 , en los siguientes términos:

BALANCE DE PAGOS

VALOR DEL CONTRATO	40.810.000
VALOR ACTAS PAGADAS	6.925.333
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	3.710.000
ADICIÓN N° 1	N/a
VALOR POR EJECUTAR DESPUES DE LA PRESENTE ACTA	$30174667

Como Supervisor(a) del Contrato No.ECO-CD-004-2026 del 6 de Enero de 2026, manifiesto que he recibido a satisfacción y dentro de los términos contractuales las actividades pactadas y establecidas dentro las obligaciones y que revisado el informe presentado por el contratista de común acuerdo correspondiente al período de pago mencionado, quien cumplió a satisfacción los términos establecidos; igualmente certificó que el CONTRATISTA cumplió con sus Aportes al Régimen de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la Planilla Integrada de Autoliquidación 6005470900 de Febrero de 2026, de conformidad con la normatividad vigente.

Se constató que lo ejecutado está de acuerdo con el porcentaje equivalente al: 26.06%

Para constancia se firma:

Firma: 

Nombre:Angie Lorena Reyes Cardenas

EcoVivienda	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA	CÓDIGO: RA-J-03-03
	ASESORIA JURIDICA	FECHA: 03/08/2022
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA	VERSIÓN: 04
		PÁGINA : 1 de 1

CONTRATO No:ECO-CD-004-2026

PERIODO REPORTE:DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026

FECHA PRESENTE INFORME:06-04-2026

FECHA INICIO DE CONTRATO:06-01-2026

FECHA TERMINACION CONTRATO:05-12-2026

CONTRATISTA: Jhoana Alexandra Vargas Alba

SUPERVISOR: Angie Lorena Reyes Cardenas

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y PROCESOS DE ESCRITURACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA

REPORTE DEL CONTRATISTA	REPORTE DEL INTERVENTOR

ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	T	P	N	N/A	OBSERVACIONES
1	Apoyar en la elaboración, revisión y gestión de la documentación requerida para los procesos de escrituración de los beneficiarios, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos	· Se proyecto solicitud al Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito referente de certificado catastral y certificado de plano especial, documento requerido para la tramitación de las escrituras con vigencia 2026. · Se llevó a cabo la entrega formal de las escrituras	X				

	establecido	correspondientes al señor Jhon Fredy Avendaño, con el propósito de culminar satisfactoriamente el proceso de escrituración. Se llevó a cabo la entrega formal de las escrituras correspondientes al señor Héctor López López , con el propósito de culminar satisfactoriamente el proceso de escrituración.					
	Realizar seguimiento a los trámites notariales y registrales, coordinando con entidades competentes y manteniendo actualizados los expedientes físicos y electrónicos de cada proceso.	· Se realizó el trámite correspondiente de radicación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mediante el cual se llevó la escritura pública de la señora **Aleida Mireya Moreno Moreno** para su respectivo proceso de registro, con el fin de continuar con el procedimiento de legalización del inmueble. · Se realizó la actualización del formato TP-50 en formato **Word**, con el fin de garantizar la adecuada organización y consolidación de la información requerida	X				

		en el proceso. · Se realizo, el paso a paso del procedimiento de escrituración correspondiente a TP-50, definiendo las etapas y responsables para su correcta ejecución. · Se proyecto el seguimiento y reporte de los avances en los trámites asociados al TP-90, contribuyendo al control y avance oportuno de los procesos. · Se realizó la actualización del formato TP-50 en formato **Excel**, con el fin de garantizar la adecuada organización y consolidación de la información requerida en los procesos.					
	Brindar apoyo técnico y administrativo en la atención a beneficiarios, elaboración de informes de avance y sustanciación de actos administrativos relacionados con la formalización de escritura	· Se proyecto la resolución N^{O} 056 del 05 de marzo de 2026“por medio de la cual se expide una resolución complementaria a la resolución no. 141 del 16 de diciembre de 2025 y se reconoce y ordena el pago del cincuenta por ciento (50%) del valor correspondiente a la reliquidación de los	X				

		derechos notariales derivados del contrato de transacción no. 0018 de 2021 celebrado entre el municipio de Tunja y la señora Fabiola Gaona Muñoz”. Se proyecto la resolución resolución No. 055 (4 de febrero de 2026) por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de boleta fiscal del valor conciliado del bien inmueble identificado con folio de matrícula N°070-196890, según el acuerdo conciliatorio fecha 03 de mayo del 2024 celebrado entre el municipio de Tunja y la señora Silvia Enith Avila Suarez. · Se Proyecto la resolución No.057 por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de derechos de registro de bien inmueble identificado en el contrato de transacción N°0032 de 2021 celebrado entre el municipio de Tunja y el señor Eduard Gonzalo Bautista Salcedo. · Se proyecto la					

		resolución resolución No. 055 (4 de febrero de 202026) por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de boleta fiscal del valor conciliado del bien inmueble identificado con folio de matrícula N°070-196890, según el acuerdo conciliatorio fecha 03 de mayo del 2024 celebrado entre el municipio de Tunja y la señora Silvia Enith Avila Suarez. · Se proyecto la resolución resolución No. 059 por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de boleta fiscal del bien inmueble identificado en el contrato de transacción No. 0013 de 2021 celebrado entre el municipio de Tunja y la señora July Andrea Fuerte Molina. · Resolución No. 060 16 de marzo de 2026 por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de derechos de registro de bien inmueble identificado en el contrato de transacción N°0013 de 2021 celebrado entre el municipio de Tunja y la señora July Andrea Fuertes Molina					

		identificada con cédula de ciudadanía No. 23.284.970 de Motavita					
	Apoyar en la elaboración de actos administrativos, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales; revisar actas de liquidación y terminaciones, incluyendo la rendición de los contratos a la Personería	Se proyecto la citación a la reunión para el segundo comité de verificación y acompañamiento del Proyecto Torres del Parque y Estancia del Roble. Dirigidas a: · Sonia Martínez Veedora De La Esperanza · Maritza Diaz de Valencia Veedora Vectopa · Lina María Bautista Avellaneda – secretaria de Infraestructura · Miriam Bernal- unidad de gestión de Sisbén · Nelson Andrés Villabona – personero municipal · Félix Hernando Ramírez González - Contralor Municipal · Juan Pablo Camargo – Contralor General De Boyacá · Jenny Montañez delegada de participación ciudadana Boris Omar Camargo – veeduría el Roble	X				

	Realizar la solicitud a la Dirección Administrativa y Financiera, en el área de Sistemas, para la creación y autenticación del usuario que permita el acceso al software documental de la entidad (Kedo), y dar trámite de contestación de los derechos de petición, quejas y reclamos asignados por el supervisor, asegurarse de que la ventanilla documental se mantenga actualizada, sin pendientes, y, al finalizar el contrato, gestionar la obtención del paz y salvo correspondiente del software documental (Kedo).	· Se elaboró de concepto jurídico para el **reconocimiento del auxilio de transporte a judicantes y pasantes**, con el fin de analizar la viabilidad normativa de dicho reconocimiento y su aplicación dentro de la entidad. · Se elaboró respuesta al **Oficio No. 451 – IUS-E-2026-045198**, mediante el cual se atendió solicitud de información realizada por la Procuraduría **,**respecto al informe de la convocatoria para el acceso al subsidio de vivienda. En dicha respuesta se brindó información sobre el estado del proceso de la convocatoria en el caso específico de la señora **Leidy Carolina Alba Cuervo**, detallando la situación actual de su postulación dentro del programa. Se Proyecto el oficio dirigido al Proyecto Bella Vista II, mediante el cual se realiza el traslado por competencia de la petición presentada por la señora Araceli Moreno Neva,	X				

		relacionada con la solicitud de retiro del Proyecto Bellavista II, el reembolso de los dineros consignados y la manifestación de no continuidad en el Proyecto · Se proyectó la respuesta dirigida a la Procuraduría en atención al Oficio No. 451 – IUS-E-2026-045198, mediante el cual se solicitó información sobre la convocatoria para el acceso al subsidio de vivienda en la cual se postuló la ciudadana Leidy Carolina Alba Cuervo, indicando el estado en el que se encontraba dicho proceso al momento de la solicitud junto a los anexos solicitados. · Se proyecto y envío la solicitud de información a la Urbanización Bellavista, relacionada con el procedimiento de devolución de recursos por desistimiento de compra, en atención al derecho de petición presentado por la señora Luz Dary Fuquén, remitido a Ecovivienda. En dicha					

		solicitud se requirió información sobre el trámite de devolución de los recursos aportados por la usuaria en el proyecto, así como el estado actual del proceso correspondiente. · Se realizó la remisión de la relación de apartamentos que actualmente pasan a pertenecer al Municipio de Tunja, con el fin de que el Almacén General de la Alcaldía Mayor de Tunja adelante la correspondiente actualización en los registros e inventarios institucionales.lo anterior, en el marco del contrato de transacción suscrito entre el Municipio de Tunja y los damnificados de Estancia del Roble y Torres del Parque, en ese sentido, se remitió					



FIRMA CONTRATISTA



FIRMA SUPERVISOR

T: Cumple totalmente las actividades pactadas. P: Cumple parcialmente las actividades pactadas. N: No cumplió las actividades pactadas. N/A: No Aplica

FECHA PRESENTE INFORME	6 DE ABRIL DE 2026
CONTRATO No	ECO-CD-004-2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ASUNTOS JURIDICOS Y PROCESOS DE ESCRITURACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA **–** ECOVIVIENDA
CONTRATISTA	JHOANA ALEXANDRA VARGAS ALBA
SUPERVISOR	ANGIE LORENA REYES CÁRDENAS
PERIODO DE REPORTE	1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026

ACTIVIDAD N°1 - Apoyar en la elaboración, revisión y gestión de la documentación requerida para los procesos de escrituración de los beneficiarios, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecido

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

- Se proyecto solicitud al Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito referente de certificado catastral y certificado de plano especial, documento requerido para la tramitación de las escrituras con vigencia 2026.
- Se llevó a cabo la entrega formal de las escrituras correspondientes al señor Jhon Fredy Avendaño, con el propósito de culminar satisfactoriamente el proceso de escrituración.
- Se llevó a cabo la entrega formal de las escrituras correspondientes al señor Héctor López López , con el propósito de culminar satisfactoriamente el proceso de escrituración.



EcoVivienda
NIT: 820.003.259-9
OAJ-101-09-2013
Tunja, 25 de marzo de 2026

Ingeniero
Oswaldo Jiménez Mesa
Director Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito
Tunja

Asunto: Solicitud de certificado catastral y certificado de plano especial

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar de manera respetuosa la expedición del certificado catastral y el certificado de plano especial del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-140607 y número predial No. 150010103000003210902900000000, correspondiente al proyecto Torres del Parque.
La presente solicitud se realiza en el marco del proceso de escrituración que actualmente adelanta Ecovivienda respecto a las unidades habitacionales del mencionado proyecto, teniendo en cuenta que dichos certificados son indispensables para la radicación de las escrituras ante las notarías y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
Adicionalmente, es importante señalar que este requerimiento se realiza debido a que el predio es propiedad del municipio y, a la fecha, no es posible descargar el certificado a través de la página portal tributario. Asimismo, se informa que el predio ya cuenta con actualización catastral, por lo cual se hace necesario contar con la documentación solicitada para continuar con el trámite correspondiente.
Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para la expedición de los certificados.

Atentamente,

Angie Lorena Reyes Cárdenas
Directora Jurídica
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba - Abogada contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co





ACTIVIDAD N°2 - Realizar seguimiento a los trámites notariales y registrales, coordinando con entidades competentes y manteniendo actualizados los expedientes físicos y electrónicos de cada proceso.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:**
    - Se realizó el trámite correspondiente de radicación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mediante el cual se llevó la escritura pública de la señora Aleida Mireya Moreno Moreno para su respectivo proceso de registro, con el fin de continuar con el procedimiento de legalización del inmueble.

- Se realizó la actualización del formato TP-50 en formato **Word**, con el fin de garantizar la adecuada organización y consolidación de la información requerida en el proceso.
- Se realizo, el paso a paso del procedimiento de escrituración correspondiente a TP-50, definiendo las etapas y responsables para su correcta ejecución.
- Se proyecto el seguimiento y reporte de los avances en los trámites asociados al TP-90, contribuyendo al control y avance oportuno de los procesos.
- Se realizó la actualización del formato TP-50 en formato **Excel**, con el fin de garantizar la adecuada organización y consolidación de la información requerida en los procesos.

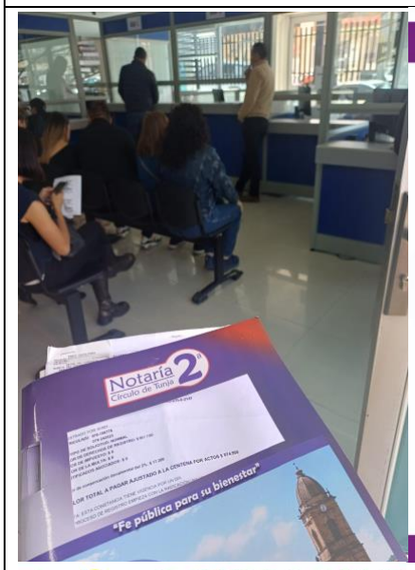

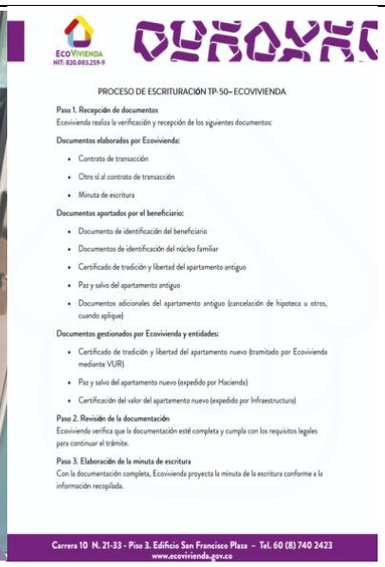

PROCESO DE ESCRITURACIÓN TP-50– ECOVIVIENDA

Paso 1. Recepción de documentos

Ecovivienda realiza la verificación y recepción de los siguientes documentos:

Documentos elaborados por Ecovivienda:

- Contrato de transacción
- Otro sí al contrato de transacción
- Minuta de escritura

Documentos aportados por el beneficiario:

- Documento de identificación del beneficiario
- Documentos de identificación del núcleo familiar
- Certificado de tradición y libertad del apartamento antiguo
- Paz y salvo del apartamento antiguo
- Documentos adicionales del apartamento antiguo (cancelación de hipoteca u otros, cuando aplique)

Documentos gestionados por Ecovivienda y entidades:

- Certificado de tradición y libertad del apartamento nuevo (tramitado por Ecovivienda mediante VUR)
- Paz y salvo del apartamento nuevo (expedido por Hacienda)
- Certificación del valor del apartamento nuevo (expedido por Infraestructura)

Paso 2. Revisión de la documentación

Ecovivienda verifica que la documentación esté completa y cumpla con los requisitos legales para continuar el trámite.

Paso 3. Elaboración de la minuta de escritura

Con la documentación completa, Ecovivienda proyecta la minuta de la escritura conforme a la información recopilada.

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

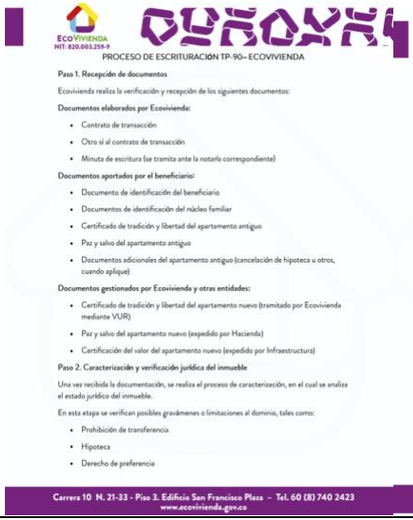

PROCESO DE ESCRITURACIÓN TP-90– ECOVIVIENDA

Paso 1. Recepción de documentos

Ecovivienda realiza la verificación y recepción de los siguientes documentos:

Documentos elaborados por Ecovivienda:

- Contrato de transacción
- Otro sí al contrato de transacción
- Minuta de escritura (se tramita ante la notaría correspondiente)

Documentos aportados por el beneficiario:

- Documento de identificación del beneficiario
- Documentos de identificación del núcleo familiar
- Certificado de tradición y libertad del apartamento antiguo
- Paz y salvo del apartamento antiguo
- Documentos adicionales del apartamento antiguo (cancelación de hipoteca u otros, cuando aplique)

Documentos gestionados por Ecovivienda y otras entidades:

- Certificado de tradición y libertad del apartamento nuevo (tramitado por Ecovivienda mediante VUR)
- Paz y salvo del apartamento nuevo (expedido por Hacienda)
- Certificación del valor del apartamento nuevo (expedido por Infraestructura)

Paso 2. Caracterización y verificación jurídica del inmueble

Una vez recibida la documentación, se realiza el proceso de caracterización, en el cual se analiza el estado jurídico del inmueble.

En esta etapa se verifican posibles gravámenes o limitaciones al dominio, tales como:

- Prohibición de transferencia
- Hipoteca
- Derecho de preferencia

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

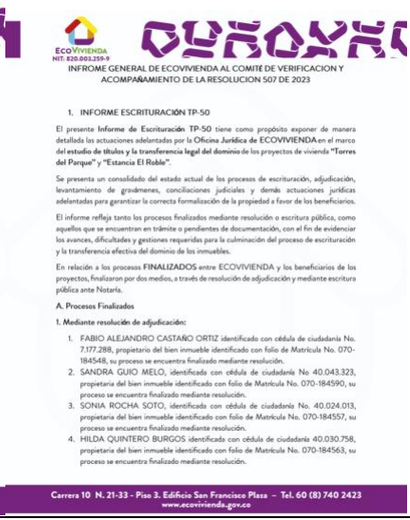

INFORME GENERAL DE ECOVIVIENDA AL COMITE DE VERIFICACION Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA RESOLUCION 507 DE 2023

1. INFORME ESCRITURACIÓN TP-50

El presente **Informe de Escrituración TP-50** tiene como propósito exponer de manera detallada las actuaciones adelantadas por la **Oficina Jurídica de ECOVIVIENDA** en el marco del **estudio de títulos y la transferencia legal del dominio** de los proyectos de vivienda **"Torres del Parque"** y **"Estancia El Roble"**.

Se presenta un consolidado del estado actual de los procesos de escrituración, adjudicación, levantamiento de gravámenes, conciliaciones judiciales y demás actuaciones jurídicas adelantadas para garantizar la correcta formalización de la propiedad a favor de los beneficiarios.

El informe refleja tanto los procesos finalizados mediante resolución o escritura pública, como aquellos que se encuentran en trámite o pendientes de documentación, con el fin de evidenciar los avances, dificultades y gestiones requeridas para la culminación del proceso de escrituración y la transferencia efectiva del dominio de los inmuebles.

En relación a los procesos **FINALIZADOS** entre ECOVIVIENDA y los beneficiarios de los proyectos, finalizaron por dos medios, a través de resolución de adjudicación y mediante escritura pública ante Notaría.

A. Procesos Finalizados

1. Mediante resolución de adjudicación:

1. FABIO ALEJANDRO CASTAÑO ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.177.288, propietario del bien inmueble identificado con folio de Matrícula No. 070-184548, su proceso se encuentra finalizado mediante resolución.
2. SANDRA GUIO MELO, identificada con cédula de ciudadanía No 40.043.323, propietaria del bien inmueble identificado con folio de Matrícula No. 070-184590, su proceso se encuentra finalizado mediante resolución.
3. SONIA ROCHA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.024.013, propietaria del bien inmueble identificado con folio de Matrícula No. 070-184557, su proceso se encuentra finalizado mediante resolución.
4. HILDA QUINTERO BURGOS identificada con cédula de ciudadanía 40.030.758, propietaria del bien inmueble identificado con folio de Matrícula No. 070-184563, su proceso se encuentra finalizado mediante resolución.

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

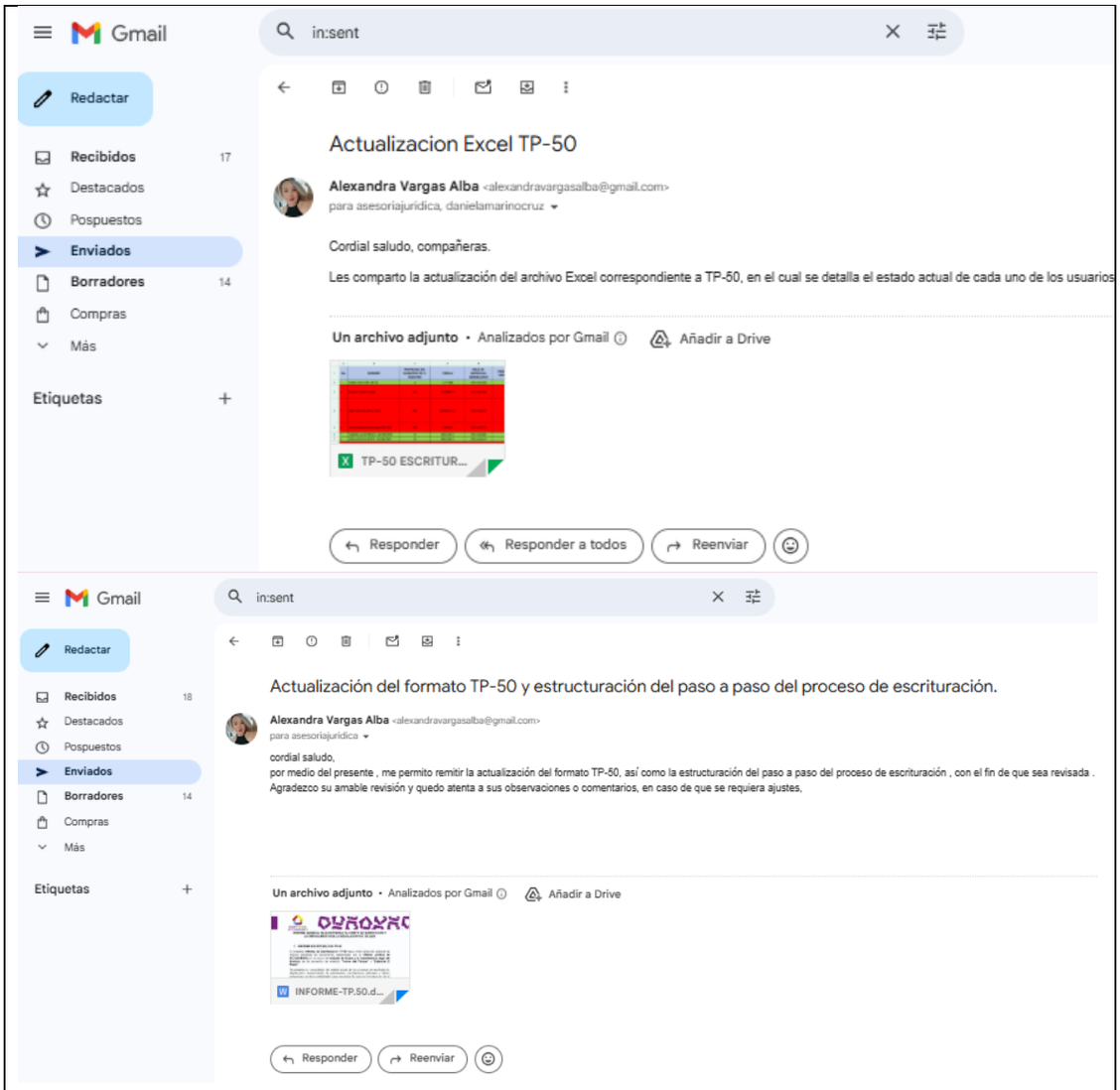

ACTIVIDAD N°3 - Brindar apoyo técnico y administrativo en la atención a beneficiarios, elaboración de informes de avance y sustanciación de actos administrativos relacionados con la formalización de escritura

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

- Se proyecto la resolución N^{O} 056 del 05 de marzo de 2026"por medio de la cual se expide una resolución complementaria a la resolución no. 141 del 16 de diciembre de 2025 y se reconoce y ordena el pago del cincuenta por ciento (50%) del valor correspondiente a la reliquidación de los derechos notariales derivados del contrato de transacción no. 0018 de 2021 celebrado entre el municipio de Tunja y la señora Fabiola Gaona Muñoz".

- Se proyecto la resolución resolución No. 055 (4 de febrero de 2026) por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de boleta fiscal del valor conciliado del bien inmueble identificado con folio de matrícula N°070-196890, según el acuerdo conciliatorio fecha 03 de mayo del 2024 celebrado entre el municipio de Tunja y la señora Silvia Enith Avila Suarez.

- Se Proyecto la resolución No.057 por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de derechos de registro de bien inmueble identificado en el contrato de

transacción N°0032 de 2021 celebrado entre el municipio de Tunja y el señor Eduard Gonzalo Bautista Salcedo.

- Se proyecto la resolución resolución No. 055 (4 de febrero de 202026) por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de boleta fiscal del valor conciliado del bien inmueble identificado con folio de matrícula N°070-196890, según el acuerdo conciliatorio fecha 03 de mayo del 2024 celebrado entre el municipio de Tunja y la señora Silvia Enith Avila Suarez.
- Se proyecto la resolución resolución No. 059 por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de boleta fiscal del bien inmueble identificado en el contrato de transacción No. 0013 de 2021 celebrado entre el municipio de Tunja y la señora July Andrea Fuerte Molina.
- Resolución No. 060 16 de marzo de 2026 por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de derechos de registro de bien inmueble identificado en el contrato de transacción N°0013 de 2021 celebrado entre el municipio de Tunja y la señora July Andrea Fuertes Molina identificada con cédula de ciudadanía No. 23.284.970 de Motavita "



RESOLUCIÓN No. 055

(4 de febrero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE BOLETA FISCAL DEL VALOR CONCILIADO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA N°070-196890, SEGÚN EL ACUERDO CONCILIATORIO FECHA 03 DE MAYO DEL 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA SEÑORA SILVIA ENITH AVILA SUAREZ

EL GERENTE DE ECOVIVIENDA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 034 de 2009, modificado por el Acuerdo No. 002 de 12 de febrero de 2025; el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que la Constitución Política en el inciso segundo de su artículo 2 consigna que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 51 de la Norma Superior consigna: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política determina: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que, por mandato constitucional y legal el Alcalde es el representante legal del municipio, razón por la cual puede materializar la enajenación de los bienes inmuebles que se encuentran en cabeza de este, previa facultad otorgada por el Concejo Municipal.

Que la vivienda no sólo es el refugio permanente destinado a la habitación humana; tanto como la vida misma se encuentra en constante transformación. En ella se convive, se vivencia, se acumulan experiencias, se transmiten sentimientos, aprendizajes, se forjan valores que enriquecen un núcleo familiar. Más aun cuando el propio entorno natural de ella convoca respeto, estimación y acrecienta el sentido de pertenencia y

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

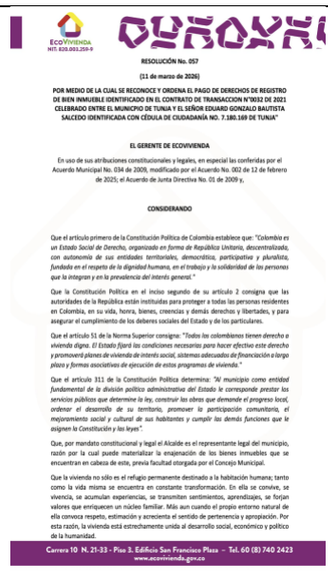

RESOLUCIÓN No. 057

(11 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO EN EL CONTRATO DE TRANSACCION N°0032 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL SEÑOR EDUARD GONZALO BAUTISTA SALCEDO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7.180.169 DE TUNJA"

EL GERENTE DE ECOVIVIENDA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 034 de 2009, modificado por el Acuerdo No. 002 de 12 de febrero de 2025; el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que la Constitución Política en el inciso segundo de su artículo 2 consigna que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 51 de la Norma Superior consigna: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política determina: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que, por mandato constitucional y legal el Alcalde es el representante legal del municipio, razón por la cual puede materializar la enajenación de los bienes inmuebles que se encuentran en cabeza de este, previa facultad otorgada por el Concejo Municipal.

Que la vivienda no sólo es el refugio permanente destinado a la habitación humana; tanto como la vida misma se encuentra en constante transformación. En ella se convive, se vivencia, se acumulan experiencias, se transmiten sentimientos, aprendizajes, se forjan valores que enriquecen un núcleo familiar. Más aun cuando el propio entorno natural de ella convoca respeto, estimación y acrecienta el sentido de pertenencia y apropiación. Por esta razón, la vivienda está estrechamente unida al desarrollo social, económico y político de la humanidad.

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co



RESOLUCIÓN Nº056

de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA RESOLUCION COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCION No. 141 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR CORRESPONDIENTE A LA RELIQUIDACION DE LOS DERECHOS NOTARIALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRANSACCION No. 0098 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA SEÑORA FABIOLA GAONA MUÑOZ".

EL GERENTE DE ECOVIVIENDA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por, el Acuerdo Municipal No. 034 de 2009, modificado por el Acuerdo Municipal 002 de 2025, el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Constitución Política de Colombia establece que: "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares tal y como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

En Colombia, la Constitución política de 1991 determinó en el artículo 51 el derecho a la vivienda digna: "todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna…el estado fijara las condiciones para ser efectivo este derecho". Pero al hacer un análisis más profundo se puede deducir que este más allá de ser referente jurídico, atiende ampliamente todos los aspectos de la vida de las personas, y promueve en ellas actitudes positivas o negativas frente a su realidad.

Que, por mandato constitucional y legal el alcalde es el representante legal del municipio, razón por la cual puede materializar la enajenación de los bienes inmuebles que se encuentran en cabeza de esta previa facultad otorgada por el Concejo Municipal.

Que la vivienda no sólo es el refugio permanente destinado a la habitación humana. Tanto como la vida misma se encuentra en constante transformación. En ella se convive, se vivencia, se acumulan experiencias, se transmiten sentimientos, aprendizajes, se forjan valores que enriquecen un núcleo familiar. Más aun cuando el propio entorno natural de ella convoca respeto, estimación y acrecienta el sentido de pertenencia y apropiación. Por esta razón, la vivienda está estrechamente unida al desarrollo social, económico y político de la humanidad.

La Administración Municipal pretende garantizar el bienestar de los beneficiarios caracterizados en el grupo I de priorización de la problemática de los Proyectos Torres del Parque y Estancia del Roble, a través de la entrega de una nueva unidad de vivienda.

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

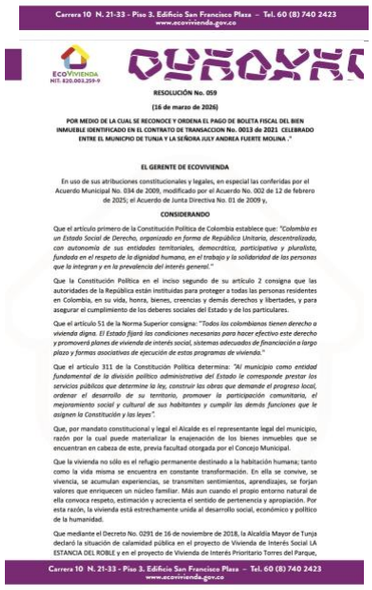

RESOLUCIÓN No. 059

(16 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE BOLETA FISCAL DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO EN EL CONTRATO DE TRANSACCION No. 0013 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA SEÑORA JULY ANDREA FUERTE MOLINA ."

EL GERENTE DE ECOVIVIENDA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 034 de 2009, modificado por el Acuerdo No. 002 de 12 de febrero de 2025; el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Constitución Política de Colombia establece que: *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Que la Constitución Política en el inciso segundo de su artículo 2 consigna que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 51 de la Norma Superior consigna: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política determina: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que, por mandato constitucional y legal el Alcalde es el representante legal del municipio, razón por la cual puede materializar la enajenación de los bienes inmuebles que se encuentran en cabeza de este, previa facultad otorgada por el Concejo Municipal.

Que la vivienda no sólo es el refugio permanente destinado a la habitación humana; tanto como la vida misma se encuentra en constante transformación. En ella se convive, se vivencia, se acumulan experiencias, se transmiten sentimientos, aprendizajes, se forjan valores que enriquecen un núcleo familiar. Más aun cuando el propio entorno natural de ella convoca respeto, estimación y acrecienta el sentido de pertenencia y apropiación. Por esta razón, la vivienda está estrechamente unida al desarrollo social, económico y político de la humanidad.

Que mediante el Decreto No. 0291 de 16 de noviembre de 2018, la Alcaldía Mayor de Tunja declaró la situación de calamidad pública en el proyecto de Vivienda de Interés Social LA ESTANCIA DEL ROBLE y en el proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Torres del Parque,

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

ACTIVIDAD N°4 Apoyar en la elaboración de actos administrativos, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales; revisar actas de liquidación y terminaciones, incluyendo la rendición de los contratos a la Personería.

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

Se proyecto la citación a la reunión para el segundo comité de verificación y acompañamiento del Proyecto Torres del Parque y Estancia del Roble.

Dirigidas a:

- Sonia Martínez Veedora De La Esperanza
- Maritza Diaz de Valencia Veedora Vectopa
- Lina María Bautista Avellaneda – secretaria de Infraestructura
- Miriam Bernal- unidad de gestión de Sisbén
- Nelson Andrés Villabona – personero municipal
- Félix Hernando Ramírez González -Contralor Municipal
- Juan Pablo Camargo – Contralor General De Boyacá
- Jenny Montañez delegada de participación ciudadana
- Boris Omar Camargo – veeduría el Roble

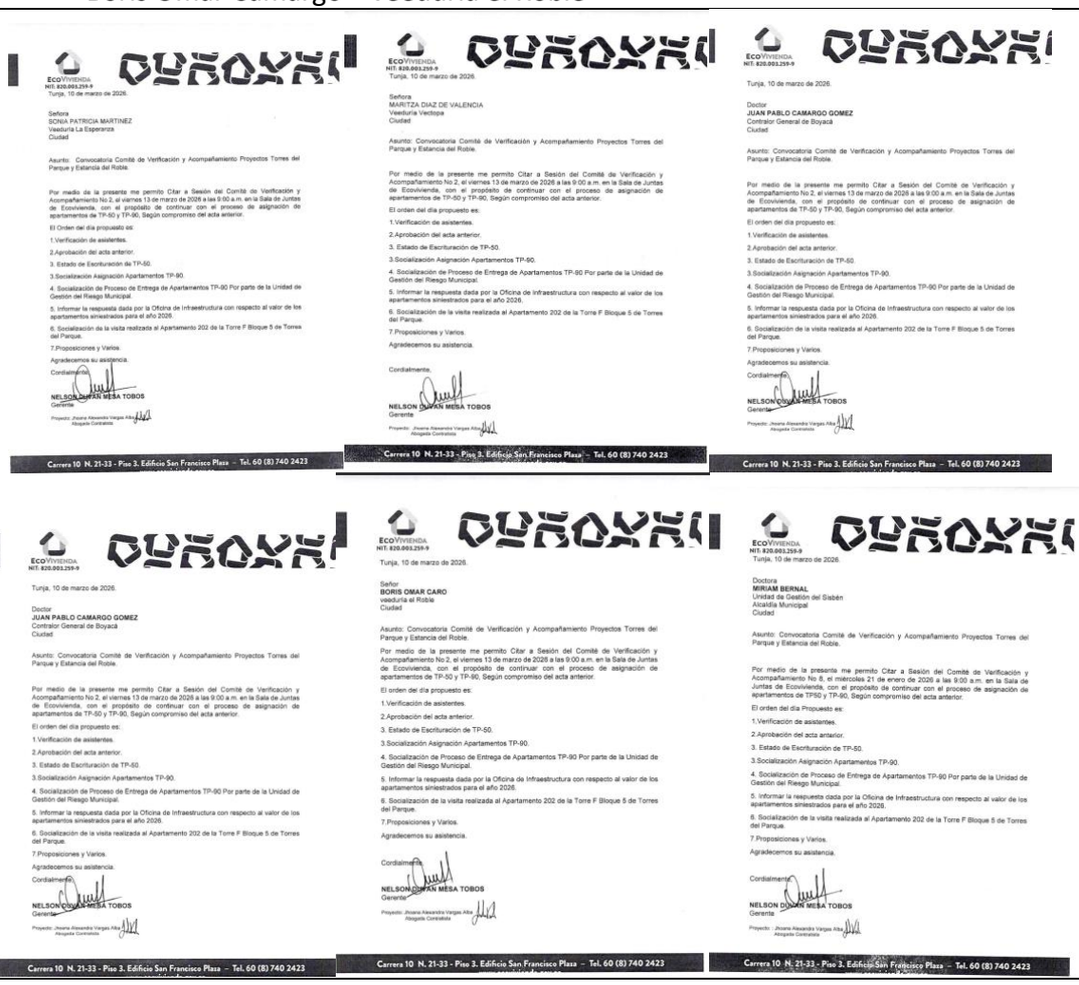

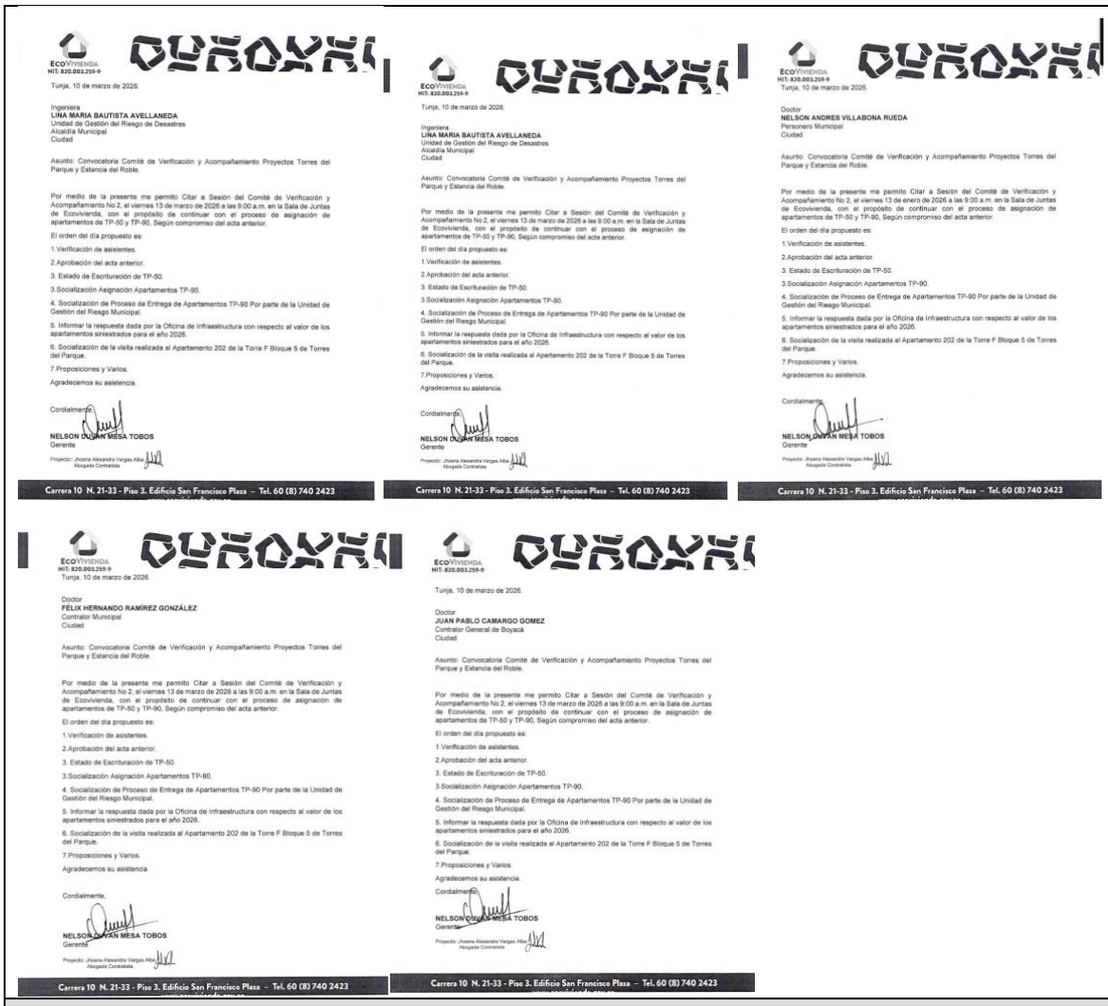

Tunja, 10 de marzo de 2026.

Ingeniera
LINA MARIA BAUTISTA AVELLANEDA
Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
Alcaldía Municipal
Ciudad

Asunto: Convocatoria Comité de Verificación y Acompañamiento Proyectos Torres del Parque y Estancia del Roble.

Por medio de la presente me permito Citar a Sesión del Comité de Verificación y Acompañamiento No 2, el viernes 13 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas de Ecovivienda, con el propósito de continuar con el proceso de asignación de apartamentos de TP-50 y TP-90, Según compromiso del acta anterior.

El orden del día propuesto es:

1.Verificación de asistentes.
2.Aprobación del acta anterior.
3. Estado de Escrituración de TP-50.
3.Socialización Asignación Apartamentos TP-90.
4. Socialización de Proceso de Entrega de Apartamentos TP-90 Por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo Municipal.
5. Informar la respuesta dada por la Oficina de Infraestructura con respecto al valor de los apartamentos siniestrados para el año 2026.
6. Socialización de la visita realizada al Apartamento 202 de la Torre F Bloque 5 de Torres del Parque.
7.Proposiciones y Varios.

Agradecemos su asistencia.

Cordialmente,

NELSON DUVAN MESA TOBOS
Gerente

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba
Abogada Contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423

Tunja, 10 de marzo de 2026.

Ingeniera
LINA MARIA BAUTISTA AVELLANEDA
Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
Alcaldía Municipal
Ciudad

Asunto: Convocatoria Comité de Verificación y Acompañamiento Proyectos Torres del Parque y Estancia del Roble.

Por medio de la presente me permito Citar a Sesión del Comité de Verificación y Acompañamiento No 2, el viernes 13 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas de Ecovivienda, con el propósito de continuar con el proceso de asignación de apartamentos de TP-50 y TP-90, Según compromiso del acta anterior.

El orden del día propuesto es:

1.Verificación de asistentes.
2.Aprobación del acta anterior.
3. Estado de Escrituración de TP-50.
3.Socialización Asignación Apartamentos TP-90.
4. Socialización de Proceso de Entrega de Apartamentos TP-90 Por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo Municipal.
5. Informar la respuesta dada por la Oficina de Infraestructura con respecto al valor de los apartamentos siniestrados para el año 2026.
6. Socialización de la visita realizada al Apartamento 202 de la Torre F Bloque 5 de Torres del Parque.
7.Proposiciones y Varios.

Agradecemos su asistencia.

Cordialmente,

NELSON DUVAN MESA TOBOS
Gerente

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba
Abogada Contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423

Tunja, 10 de marzo de 2026.

Doctor
NELSON ANDRES VILLABONA RUEDA
Personero Municipal
Ciudad

Asunto: Convocatoria Comité de Verificación y Acompañamiento Proyectos Torres del Parque y Estancia del Roble.

Por medio de la presente me permito Citar a Sesión del Comité de Verificación y Acompañamiento No 2, el viernes 13 de enero de 2026 a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas de Ecovivienda, con el propósito de continuar con el proceso de asignación de apartamentos de TP-50 y TP-90, Según compromiso del acta anterior.

El orden del día propuesto es:

1.Verificación de asistentes.
2.Aprobación del acta anterior.
3. Estado de Escrituración de TP-50.
3.Socialización Asignación Apartamentos TP-90.
4. Socialización de Proceso de Entrega de Apartamentos TP-90 Por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo Municipal.
5. Informar la respuesta dada por la Oficina de Infraestructura con respecto al valor de los apartamentos siniestrados para el año 2026.
6. Socialización de la visita realizada al Apartamento 202 de la Torre F Bloque 5 de Torres del Parque.
7.Proposiciones y Varios.

Agradecemos su asistencia.

Cordialmente,

NELSON DUVAN MESA TOBOS
Gerente

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba
Abogada Contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423

Tunja, 10 de marzo de 2026.

Doctor
FÉLIX HERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
Contralor Municipal
Ciudad

Asunto: Convocatoria Comité de Verificación y Acompañamiento Proyectos Torres del Parque y Estancia del Roble.

Por medio de la presente me permito Citar a Sesión del Comité de Verificación y Acompañamiento No 2, el viernes 13 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas de Ecovivienda, con el propósito de continuar con el proceso de asignación de apartamentos de TP-50 y TP-90, Según compromiso del acta anterior.

El orden del día propuesto es:

1.Verificación de asistentes.
2.Aprobación del acta anterior.
3. Estado de Escrituración de TP-50.
3.Socialización Asignación Apartamentos TP-90.
4. Socialización de Proceso de Entrega de Apartamentos TP-90 Por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo Municipal.
5. Informar la respuesta dada por la Oficina de Infraestructura con respecto al valor de los apartamentos siniestrados para el año 2026.
6. Socialización de la visita realizada al Apartamento 202 de la Torre F Bloque 5 de Torres del Parque.
7.Proposiciones y Varios.

Agradecemos su asistencia.

Cordialmente,

NELSON DUVAN MESA TOBOS
Gerente

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba
Abogada Contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423

Tunja, 10 de marzo de 2026.

Doctor
JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ
Contralor General de Boyacá
Ciudad

Asunto: Convocatoria Comité de Verificación y Acompañamiento Proyectos Torres del Parque y Estancia del Roble.

Por medio de la presente me permito Citar a Sesión del Comité de Verificación y Acompañamiento No 2, el viernes 13 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas de Ecovivienda, con el propósito de continuar con el proceso de asignación de apartamentos de TP-50 y TP-90, Según compromiso del acta anterior.

El orden del día propuesto es:

1.Verificación de asistentes.
2.Aprobación del acta anterior.
3. Estado de Escrituración de TP-50.
3.Socialización Asignación Apartamentos TP-90.
4. Socialización de Proceso de Entrega de Apartamentos TP-90 Por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo Municipal.
5. Informar la respuesta dada por la Oficina de Infraestructura con respecto al valor de los apartamentos siniestrados para el año 2026.
6. Socialización de la visita realizada al Apartamento 202 de la Torre F Bloque 5 de Torres del Parque.
7.Proposiciones y Varios.

Agradecemos su asistencia.

Cordialmente,

NELSON DUVAN MESA TOBOS
Gerente

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba
Abogada Contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423

ACTIVIDAD N°5 - Realizar la solicitud a la Dirección Administrativa y Financiera, en el área de Sistemas, para la creación y autenticación del usuario que permita el acceso al software documental de la entidad (Kedo), y dar trámite de contestación de los derechos de petición, quejas y reclamos asignados por el supervisor, asegurarse de que la ventanilla documental se mantenga actualizada, sin pendientes, y, al finalizar el contrato, gestionar la obtención del paz y salvo correspondiente del software documental (Kedo).

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA:

- Se elaboró de concepto jurídico para el reconocimiento del auxilio de transporte a judicantes y pasantes, con el fin de analizar la viabilidad normativa de dicho reconocimiento y su aplicación dentro de la entidad.
- Se elaboró respuesta al Oficio No. 451 – IUS-E-2026-045198, mediante el cual se atendió solicitud de información realizada por la Procuraduría **,**respecto al informe de la convocatoria para el acceso al subsidio de vivienda. En dicha respuesta se brindó información sobre el estado del proceso de la convocatoria en el caso específico de la señora Leidy Carolina Alba Cuervo, detallando la situación actual de su postulación dentro del programa.
- Se Proyecto el oficio dirigido al Proyecto Bella Vista II, mediante el cual se realiza el traslado por competencia de la petición presentada por la señora Araceli Moreno Neva, relacionada con la solicitud de retiro del Proyecto Bellavista II, el reembolso de los dineros consignados y la manifestación de no continuidad en el Proyecto.

- Se proyectó la respuesta dirigida a la Procuraduría en atención al Oficio No. 451 – IUS-E-2026-045198, mediante el cual se solicitó información sobre la convocatoria

para el acceso al subsidio de vivienda en la cual se postuló la ciudadana Leidy Carolina Alba Cuervo, indicando el estado en el que se encontraba dicho proceso al momento de la solicitud junto a los anexos solicitados.

- Se proyecto y envío la solicitud de información a la Urbanización Bellavista, relacionada con el procedimiento de devolución de recursos por desistimiento de compra, en atención al derecho de petición presentado por la señora Luz Dary Fuquén, remitido a Ecovivienda. En dicha solicitud se requirió información sobre el trámite de devolución de los recursos aportados por la usuaria en el proyecto, así como el estado actual del proceso correspondiente.

- Se realizó la remisión de la relación de apartamentos que actualmente pasan a pertenecer al Municipio de Tunja, con el fin de que el Almacén General de la Alcaldía Mayor de Tunja adelante la correspondiente actualización en los registros e inventarios institucionales.lo anterior, en el marco del contrato de transacción suscrito entre el Municipio de Tunja y los damnificados de Estancia del Roble y Torres del Parque, en ese sentido, se remitió la información necesaria para la actualización respectiva, incluyendo la relación detallada de los apartamentos objeto del proceso.

- Se proyectó oficio aclaratorio solicitado por la secretaria de Infraestructura, mediante la información requerida respecto al oficio No. 1.10-2-342.Así mismo, se realizó el reenvío de la solicitud de actualización de los certificados de las unidades habitacionales correspondientes al proyecto Torres del Parque, adjuntando el ejemplo del certificado expedido por la entidad en el año 2025, conforme a lo requerido.

- Se participo en la capacitación gimnasia laboral realizada por la arl seguros bolívar.

- Se participo en la capacitación Buenas practicas y autocuidado en puestos administrativos.

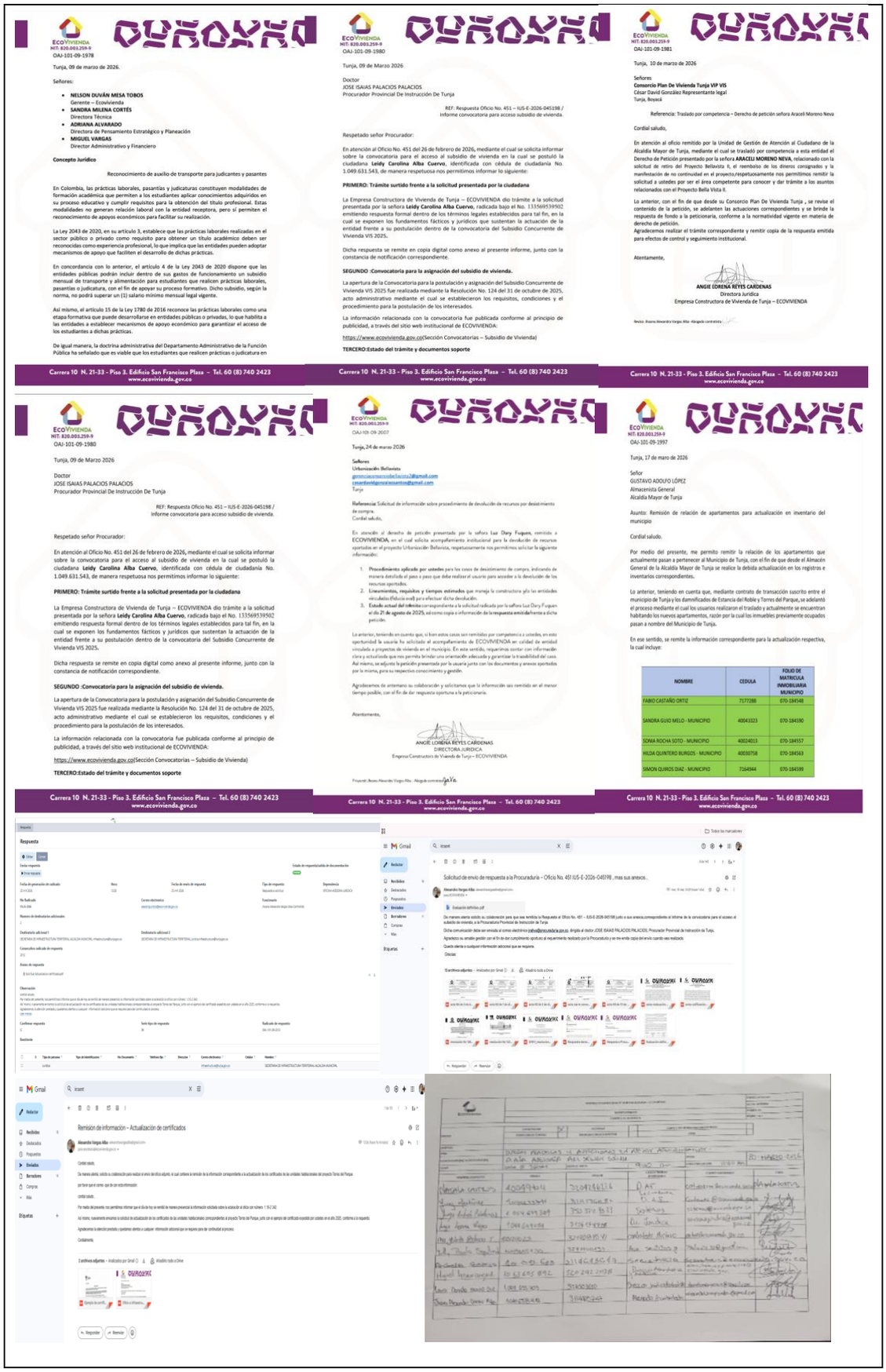

OAJ-101-09-1978

Tunja, 09 de marzo de 2026.

Señores:

- **NELSON DUVÁN MESA TOBOS**
  Gerente – Ecovivienda
- **SANDRA MILENA CORTÉS**
  Directora Técnica
- **ADRIANA ALVARADO**
  Directora de Pensamiento Estratégico y Planeación
- **MIGUEL VARGAS**
  Director Administrativo y Financiero

Concepto Jurídico

Reconocimiento de auxilio de transporte para judicantes y pasantes

En Colombia, las prácticas laborales, pasantías y judicaturas constituyen modalidades de formación académica que permiten a los estudiantes aplicar conocimientos adquiridos en su proceso educativo y cumplir requisitos para la obtención del título profesional. Estas modalidades no generan relación laboral con la entidad receptora, pero sí permiten el reconocimiento de apoyos económicos para facilitar su realización.

La Ley 2043 de 2020, en su artículo 3, establece que las prácticas laborales realizadas en el sector público o privado como requisito para obtener un título académico deben ser reconocidas como experiencia profesional, lo que implica que las entidades pueden adoptar mecanismos de apoyo que faciliten el desarrollo de dichas prácticas.

En concordancia con lo anterior, el artículo 4 de la Ley 2043 de 2020 dispone que las entidades públicas podrán incluir dentro de sus gastos de funcionamiento un subsidio mensual de transporte y alimentación para estudiantes que realicen prácticas laborales, pasantías o judicatura, con el fin de apoyar su proceso formativo. Dicho subsidio, según la norma, no podrá superar un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

Así mismo, el artículo 15 de la Ley 1780 de 2016 reconoce las prácticas laborales como una etapa formativa que puede desarrollarse en entidades públicas o privadas, lo que habilita a las entidades a establecer mecanismos de apoyo económico para garantizar el acceso de los estudiantes a dichas prácticas.

De igual manera, la doctrina administrativa del Departamento Administrativo de la Función Pública ha señalado que es viable que los estudiantes que realicen prácticas o judicatura en

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

OAJ-101-09-1980

Tunja, 09 de Marzo 2026

Doctor
JOSE ISAIAS PALACIOS PALACIOS
Procurador Provincial De Instrucción De Tunja

REF: Respuesta Oficio No. 451 – IUS-E-2026-045198 /
Informe convocatoria para acceso subsidio de vivienda.

Respetado señor Procurador:

En atención al Oficio No. 451 del 26 de febrero de 2026, mediante el cual se solicita informar sobre la convocatoria para el acceso al subsidio de vivienda en la cual se postuló la ciudadana **Leidy Carolina Alba Cuervo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.631.543, de manera respetuosa nos permitimos informar lo siguiente:

PRIMERO: Trámite surtido frente a la solicitud presentada por la ciudadana

La Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA dio trámite a la solicitud presentada por la señora **Leidy Carolina Alba Cuervo**, radicada bajo el No. 133569539502 emitiendo respuesta formal dentro de los términos legales establecidos para tal fin, en la cual se exponen los fundamentos fácticos y jurídicos que sustentan la actuación de la entidad frente a su postulación dentro de la convocatoria del Subsidio Concurrente de Vivienda VIS 2025.

Dicha respuesta se remite en copia digital como anexo al presente informe, junto con la constancia de notificación correspondiente.

SEGUNDO :Convocatoria para la asignación del subsidio de vivienda.

La apertura de la Convocatoria para la postulación y asignación del Subsidio Concurrente de Vivienda VIS 2025 fue realizada mediante la Resolución No. 124 del 31 de octubre de 2025, acto administrativo mediante el cual se establecieron los requisitos, condiciones y el procedimiento para la postulación de los interesados.

La información relacionada con la convocatoria fue publicada conforme al principio de publicidad, a través del sitio web institucional de ECOVIVIENDA:

https://www.ecovivienda.gov.co(Sección Convocatorias – Subsidio de Vivienda)

TERCERO:Estado del trámite y documentos soporte

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

OAJ-101-09-1981

Tunja, 10 de marzo de 2026

Señores
Comercio Plan De Vivienda Tunja VIP VIS
César David González Representante legal
Tunja, Boyacá

Referencia: Traslado por competencia – Derecho de petición señora Araceli Moreno Neva

Cordial saludo,

En atención al oficio remitido por la Unidad de Gestión de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Mayor de Tunja, mediante el cual se trasladó por competencia a esta entidad el Derecho de Petición presentado por la señora **ARACELI MORENO NEVA**, relacionado con la solicitud de retiro del Proyecto Belavista II, el reembolso de los dineros consignados y la manifestación de no continuidad en el proyecto,respetuosamente nos permitimos remitir la solicitud a ustedes por ser el área competente para conocer y dar trámite a los asuntos relacionados con el Proyecto Bella Vista II.

Lo anterior, con el fin de que desde su Consorcio Plan De Vivienda Tunja , se revise el contenido de la petición, se adelanten las actuaciones correspondientes y se brinde la respuesta de fondo a la peticionaria, conforme a la normatividad vigente en materia de derecho de petición.
Agradecemos realizar el trámite correspondiente y remitir copia de la respuesta emitida para efectos de control y seguimiento institucional.

Atentamente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
Directora Jurídica
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Revisó: Jhoana Alexandra Vargas Alba -Abogada contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

OAJ-101-09-1980

Tunja, 09 de Marzo 2026

Doctor
JOSE ISAIAS PALACIOS PALACIOS
Procurador Provincial De Instrucción De Tunja

REF: Respuesta Oficio No. 451 – IUS-E-2026-045198 /
Informe convocatoria para acceso subsidio de vivienda.

Respetado señor Procurador:

En atención al Oficio No. 451 del 26 de febrero de 2026, mediante el cual se solicita informar sobre la convocatoria para el acceso al subsidio de vivienda en la cual se postuló la ciudadana **Leidy Carolina Alba Cuervo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.631.543, de manera respetuosa nos permitimos informar lo siguiente:

PRIMERO: Trámite surtido frente a la solicitud presentada por la ciudadana

La Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA dio trámite a la solicitud presentada por la señora **Leidy Carolina Alba Cuervo**, radicada bajo el No. 133569539502 emitiendo respuesta formal dentro de los términos legales establecidos para tal fin, en la cual se exponen los fundamentos fácticos y jurídicos que sustentan la actuación de la entidad frente a su postulación dentro de la convocatoria del Subsidio Concurrente de Vivienda VIS 2025.

Dicha respuesta se remite en copia digital como anexo al presente informe, junto con la constancia de notificación correspondiente.

SEGUNDO :Convocatoria para la asignación del subsidio de vivienda.

La apertura de la Convocatoria para la postulación y asignación del Subsidio Concurrente de Vivienda VIS 2025 fue realizada mediante la Resolución No. 124 del 31 de octubre de 2025, acto administrativo mediante el cual se establecieron los requisitos, condiciones y el procedimiento para la postulación de los interesados.

La información relacionada con la convocatoria fue publicada conforme al principio de publicidad, a través del sitio web institucional de ECOVIVIENDA:

https://www.ecovivienda.gov.co(Sección Convocatorias – Subsidio de Vivienda)

TERCERO:Estado del trámite y documentos soporte

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

OAJ-101-09-2007

Tunja, 24 de marzo 2026

Señores
Urbanizadores Bellavista
geerenciaconstructorabellavista2@gmail.com
cesardavid@gonzalezasesantos@gmail.com
Tunja

Referencia: Solicitud de información sobre procedimiento de devolución de recursos por desistimiento de compra.
Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por la señora **Luz Dary Fuquen**, remitido a **ECOVIVIENDA**, en el cual solicita acompañamiento institucional para la devolución de recursos aportados en el proyecto Urbanización Bellavista, respetuosamente nos permitimos solicitar la siguiente información:

1. **Procedimiento aplicado por ustedes** para los casos de desistimiento de compra, indicando de manera detallada el paso a paso que debe realizar el usuario para acceder a la devolución de los recursos aportados.
2. **Lineamientos, requisitos y tiempos estimados** que maneja la constructora y/o las entidades vinculadas (fiducia axel) para efectuar dicha devolución.
3. **Estado actual del trámite** correspondiente a la solicitud radicada por la señora Luz Dary Fuquen el día **27 de agosto de 2025**, así como copia o información de la respuesta emitida frente a dicha petición.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien estos casos son remitidos por competencia a ustedes, en esta oportunidad la usuaria ha solicitado el acompañamiento de ECOVIVIENDA en calidad de entidad vinculada a proyectos de vivienda en el municipio. En este sentido, requerimos contar con información clara y actualizada que nos permita brindar una orientación adecuada y garantizar la trasabilidad del caso. Así mismo, se adjunta la petición presentada por la usuaria junto con los documentos y anexos aportados por la misma, para su respectivo conocimiento y gestión.

Agradecemos de antemano su colaboración y solicitamos que la información sea remitida en el menor tiempo posible, con el fin de dar respuesta oportuna a la peticionaria.

Atentamente,

ANGIE LORENA REYES CARDENAS
DIRECTORA JURIDICA
Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA

Proyectó: Jhoana Alexandra Vargas Alba - Abogada contratista

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

OAJ-101-09-1997

Tunja, 17 de marzo de 2026

Señor
GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ
Almacenista General
Alcaldía Mayor de Tunja

Asunto: Remisión de relación de apartamentos para actualización en inventario del municipio

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito remitir la relación de los apartamentos que actualmente pasan a pertenecer al Municipio de Tunja, con el fin de que desde el Almacén General de la Alcaldía Mayor de Tunja se realice la debida actualización en los registros e inventarios correspondientes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante contrato de transacción suscrito entre el municipio de Tunja y los damnificados de Estancia del Roble y Torres del Parque, se adelantó el proceso mediante el cual los usuarios realizaron el traslado y actualmente se encuentran habitando los nuevos apartamentos, razón por la cual los inmuebles previamente ocupados pasan a nombre del Municipio de Tunja.

En ese sentido, se remite la información correspondiente para la actualización respectiva, la cual incluye:

NOMBRE	CEDULA	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA MUNICIPIO
FABIO CASTAÑO ORTIZ	71177288	070-184548
SANDRA GUIO MELO - MUNICIPIO	40043323	070-184590
SONIA ROCHA SOTO - MUNICIPIO	40024013	070-184557
HILDA QUINTERO BURGOS - MUNICIPIO	40030758	070-184563
SIMON QUIROS DIAZ - MUNICIPIO	7164944	070-184599

Carrera 10 N. 21-33 - Piso 3. Edificio San Francisco Plaza – Tel. 60 (8) 740 2423
www.ecovivienda.gov.co

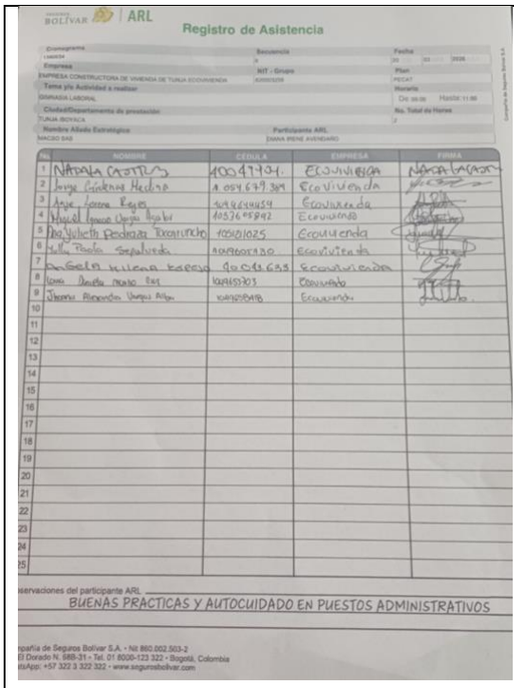

BOLÍVAR | ARL

Registro de Asistencia

Cronograma: 1.04/04
Secuencia: 8
Fecha: 20 03 2025
Empresa: EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA ECOVIVIENDA
NIT - Grupo: 830003235
Plan: PECAT
Tema y/o Actividad a realizar: GIMNASIA LABORAL
Horario: De 09:00 Hasta: 11:00
Ciudad/Departamento de prestación: TUNJA BOYACA
No. Total de Horas: 2
Nombre Aliado Estratégico: MACSO SAS
Participante ARL: DIANA IRENE AVENDAÑO

No.	NOMBRE	CÉDULA	EMPRESA	FIRMA
1	NADALA CASTRO	1004794.	ECOVIVIENDA	NADALA CASTRO
2	Jorge Cárdenas Medina	1.054.679.389	Ecovivienda	
3	Anje Lorena Reyes	1049644454	Ecovivienda	
4	Miguel Ignacio Vargas Aguilar	1053605892	Ecovivienda	
5	Ana Yulieth Pedraza Tocaruncho	105181025	Ecovivienda	
6	Julia Paola Sepulveda	1049605430	Ecovivienda	
7	Angela Milena Espejo	1004.633	Ecovivienda	
8	Laura Daniela Mario Ruiz	1049657703	Ecovivienda	
9	Jhonny Alexander Vargas Alba	1049658418	Ecovivienda	
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

Observaciones del participante ARL: BUENAS PRACTICAS Y AUTOCUIDADO EN PUESTOS ADMINISTRATIVOS

Compañía de Seguros Bolívar S.A. • Nit 860.002.503-2
El Dorado N. 68B-31 • Tel. 01 8000-123 322 • Bogotá, Colombia
WhatsApp: +57 322 3 322 322 • www.segurosbolivar.com

FIRMA CONTRATISTA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1049658418
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JHOANA ALEXANDRA VARGAS ALBA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 17#17-160	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:				**6005470900**	TIPO DE PLANILLA:				I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO	2026
DÍAS DE MORA:				0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):				2026/03/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				97313242

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										**$ 280.200**	**$ 0**	**$ 280.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES												
																													PENSIÓN									SALUD							ARP								CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1049658418	VARGAS ALBA JHOANA ALEXANDRA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	$104965841	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada

Powered by CamScanner